

o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigaciones en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 49, de 14.8.97), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

3. La concesión de las referidas ayudas está limitada por el crédito que se destine a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. No podrá resolverse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

5. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
nacido en, provincia de, con domicilio en, teléfono, de años de edad. DNI NIF o Documento Oficial de Identificación Banco o Caja de Ahorros Localidad Provincia Domicilio Agencia.....
núm. c/c o Libreta de Ahorros

EXPONE :

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de de de 2001 (BOJA núm., de de 2001), por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Musical,

SOLICITA :

Le sea concedida la cantidad de ptas., por la labor de:

- 1.1. Catalogación de fondos musicales de Archivos ().
- 1.2. Vaciado documental relativo a música de Archivos ().
- 1.3. Transcripción de partituras ().
- 1.4. Localización, inventario y catalogación de órganos andaluces (por provincias) ().
- 1.5. Trabajos de campo de Antropología Musical relacionados con Andalucía.

Objeto del trabajo:

Centro o Institución donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente ayuda, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación (señale la documentación que aporte. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa.
- Proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Declaración de otras ayudas.
- Currículum vitae.
- Datos de identificación.

En, a ... de de 2001

Fdo. El/La Solicitante

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Don/Doña
con DNI, con domicilio en
calle, núm., C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

A U T O R I Z A

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical (BOJA núm. 94, de 14.8), para lo cual el que suscribe cede a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a ... de de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2001.

Por Orden 17 de febrero de 1997 (BOJA núm. 37, de 29.3.97), se reguló el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos.

Por todo ello, en el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería y con el fin de impulsar la formación y el desarrollo de la Red de Museos Andaluces, así como garantizar la protección del patrimonio cultural andaluz, la Consejería de Cultura como continuadora a la política de subvenciones realizada en ejercicios anteriores considera de interés la concesión de subvenciones a Museos.

El artículo 13 de la Orden arriba referenciada delegó en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia de convocatoria anual de dichas subvenciones.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Se convoca la concesión de subvenciones a Museos para el año 2001, de acuerdo con la siguientes bases:

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, pudiéndose presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Será requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La concesión de las ayudas está limitada por el crédito que se destine a las mismas, en función de las disponibilidades presupuestarias y se destinarán a:

- Museos dependientes de Corporaciones Locales.
- Museos dependientes de fundaciones, patronatos o asociaciones privadas.

4. En lo referente al procedimiento, plazo de presentación de solicitudes, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a museos (BOJA núm. 37, de 29.3.97).

5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones y ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

6. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura. Asimismo, en las subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Serán criterios prioritarios par el año 2001:

- Inversiones en equipamiento técnico.
- Mejora de las instalaciones.
- Medidas de conservación preventiva y de protección y difusión de los fondos de los Museos.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

Denominación del Museo:
Institución gestora:

SOLICITUD DE SUBVENCION

El solicitante don/doña
con NIF, en representación del Organismo o Institución (en su caso)
con CIF y domicilio en
calle, núm., C.P.,
provincia, teléfono, fax

EXPONE :

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2001, acompaña esta solicitud con la documentación requerida en la Orden de 17 de febrero de 1997 (BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997), de la Consejería de Cultura, que regula las subvenciones para museos, en su artículo 3.

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Organismo o Institución:
CIF: Calle, núm.
Agencia Bancaria:
Domicilio:, núm. c/c,
por lo que

SOLICITA :

Le sea concedida una subvención de ptas., para:

- Inversiones en equipamiento.
- Mejora de las instalaciones.
- Medidas de conservación preventiva y de protección y difusión de los fondos de los Museos.

....., a ... de 2001

El responsable de la Institución u Organismo,

Fdo.

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACION

Don/Doña con NIF
y domicilio en, calle, núm.,
teléfono En calidad de

EXPONE :

Que habiéndose concedido por Resolución de fecha de 2001 una subvención de ptas., para la realización de la actividad de, acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Museos (BOJA núm. 37, de 29.3) y en la legislación que le sea de aplicación.

En, a ... de 2001.

Excm. Sra. Consejera de Cultura.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEN) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca está especificada en el Anexo. La beca comprenderá, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de la beca: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionado el/la becario/a, la beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de la beca: El establecido en el Anexo. Transcurrido dicho período, la posible prórroga de la beca se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia actualizada.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.

- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por la Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas presentadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 17 de julio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 beca de colaboración con cargo al Contrato de Investigación «Asesoramiento dirigido a dotar de contenido económico al portal vertical de información INTEROLEO.COM», con código de Centro de Gasto 20208/246

Investigador responsable: Sebastián Bruque Cámara.

Perfil de la beca: Realización de actividades de gestión e investigación contenidos en portal vertical de información. Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Administración de Empresas.
- Titulación o estudios de informática con conocimiento en gestión de web corp.
- Conocimiento del sector y mercado oleícola.
- Residencia en la provincia de Jaén.
- Experiencia profesional en el área.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas. brutas.
- Horas semanales: 6 horas.
- Duración: 6 meses a partir de la resolución de la convocatoria.

Criterios de valoración:

- Titulación.
- Conocimientos en gestión de web corp.
- Conocimientos del sector y mercado oleícola.
- Experiencia investigadora en la materia.
- Experiencia global en la materia.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El investigador responsable del contrato de investigación.